REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 122 De Viernes, 2 De Septiembre De 2022

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001310501320160023000	Ordinario	Edgardo Field Ortiz	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A, Alfa Seguros De Vida	31/08/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Primero: Impartir Aprobación A La Liquidación De Las Costas. Segundo: Ejecutoriado El Presente Proveído, Al No Existir Otras Actuaciones Pendientes Por Surtir, Archívese El Presente Proceso, Previa Anotación En El Libro Radicador Y Demás Registros Correspondientes.
08001310501320220002400	Ordinario	Jaime Javier Martinez Diaz	Mired Barranquilla Ips S.A.S, Alud Inteligente Sas	01/09/2022	Auto Concede - Auto Concede Recurso De Apelación Contra Auto

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 2 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

070ff540-01ab-4427-a875-ffec41cb24ca

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 122 De Viernes, 2 De Septiembre De 2022

08001310501320160008300	Ordinario	Jorge Isaac Berdugo Escobar	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Y Otros Demandadoss	31/08/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Primero: Impartir Aprobación A La Liquidación De Las Costas. Segundo: Ejecutoriado El Presente Proveído, Al No Existir Otras Actuaciones Pendientes Por Surtir, Archívese El Presente Proceso, Previa Anotación En El Libro Radicador Y Demás Registros Correspondientes
08001310501320100007700	Ordinario	Salvador Suarez Diaz	Distrito De Barranquilla	01/09/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Primero: Librar Mandamiento De Pago A Favor Del Demandante, Salvador Suarez Diaz, Y En Contra De Las Demandadas Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla Y Dirección Distrital De

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 2 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

070ff540-01ab-4427-a875-ffec41cb24ca

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 122 De Viernes, 2 De Septiembre De 2022

					Liquidaciones De Barranquilla, Por Concepto De La De Pensión Proporcional De Jubilación Convencional A Partir Del 12 De Julio De 2009, En Cuantía De 2.408.117 Con Sus Incrementos Legales Anuales Y Mesadas Adicionales, Concretamente El Retroactivo Pensional Causado Entre El 12 De Julio De 2.009 A Octubre De 2.018, El Reajuste De La Indemnización Por Despido Convencional En Cuantía De 393.720,57 Que Deberá Indexarse Con Soporte Al Índice De Precios Certificados Por El Dane, Más Las Costas Procesales De Primera Y

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 2 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

070ff540-01ab-4427-a875-ffec41cb24ca

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 122 De Viernes, 2 De Septiembre De 2022

					Segunda Instancia, Así Como En Sede De Casación De Las Que Resulta Un Total De Diez Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta Y Ocho Pesos (10.624.968.Oo). Segundo: Abstenerse De Decretar La Medida Cautelar Deprecada, Conforme Las Razones Antes Expuestas.Tercero: Concedase A La Ejecutada Un Término De Cinco (5) Días Para Que Pague Con Los Valores Contenidos En Las Sentencias Título De Recaudo Ejecutivo.Cuarto: Notifíquese Este Proveído A La Ejecutada Personalmente Según El

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 2 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

070ff540-01ab-4427-a875-ffec41cb24ca

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 122 De Viernes, 2 De Septiembre De 2022

					Caso Y Córrasele Traslado Por El Término De Diez (10) Días De La Petición De Cumplimiento De Sentencia.

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 2 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

070ff540-01ab-4427-a875-ffec41cb24ca